



Theomai 27-28 · Año 2013

Perspectivas diversas sobre la problemática territorial y urbana

“Una cátedra de conocimiento popular”

El conflicto ambiental como transformador de lo social

Marina Wertheimer¹

I. Introducción

A partir de la década de 1990, tuvo lugar en Argentina un *boom* inmobiliario, producto de la creciente gravitación internacional de capital financiero. De modo predominante, este se concentró en áreas centrales o estratégicas de la RMBA (Ciccolella, 1999) y fue dando lugar a formas urbanísticas cada vez más excluyentes, destinadas a un sector de alto nivel de consumo, tales como countries, barrios privados, torres country y, en general, grandes complejos urbanos. Sumado a ellas, el transcurso de la última década han aparecido productos urbanos con características distintivas.

Nuevos desarrollos inmobiliarios se han localizado en la llamada interfase *rural-urbana* (López Pérez et al., 2005) sobre áreas ribereñas, inundables o humedales, por lo general, de propiedad fiscal o dominio legal difuso, obtenidas a un bajo costo, en donde se aprovecha su proximidad a infraestructuras viales para obtención de rentas extraordinarias (Abba, 2010).

A partir del nuevo milenio, se multiplicaron las iniciativas para montar grandes complejos en áreas lindantes a ríos o espejos de agua. Desde countries y barrios privados, hasta iniciativas público-privadas de usos mixtos, algunos ejemplos son los fallidos Santa Catalina, en Lomas de Zamora; Colony Park, en Tigre; y Costa del Plata, entre Quilmes y Avellaneda². Pero también los “exitosos” Nordelta I (Tigre) y Nordelta II (Escobar), el Vial Costero de Vicente López, entre otros.

¹ UBA

² Santa Catalina fue un proyecto para construir un country en la última laguna natural de Lomas de Zamora. Luego de la oposición que despertó entre ambientalistas y colectivos locales, en julio de 2011 la justicia dictaminó la imposibilidad de construir y declaró el área como “reserva natural”. De manera similar, el “country - isla” Colony Park fue detenido por la intendencia de Tigre tras no pasar el estudio de impacto ambiental. Por su parte, Costa del Plata es un mega-proyecto con usos mixtos, que contempla la construcción de viviendas, oficinas, espacios públicos y hasta universidad, en la ribera del Río de la Plata, entre los partidos de Quilmes y Avellaneda. El proyecto recibió la aprobación del Consejo Deliberante de Avellaneda, con un cambio en el código de

Estos proyectos, en más de una ocasión, se han visto acompañados de la emergencia de conflictos en los que se disputan los términos de utilización del territorio y los pasivos ambientales. Se trata de “conflictos de proximidad” (Azuela y Mussetta, 2008: 4) o conflictos ambientales urbanos en torno a cuestiones ambientales y redistributivas (Merlinsky, 2009; Walter, 2009). En ellos, se destaca el rol de actores colectivos que ante la modificación de los usos existentes de sus territorios –en este caso, de los últimos resquicios verdes disponibles en la metrópolis– resignifican nociones vinculadas al ambientalismo (Leff, 2003) y adoptan “lenguajes de valoración” (Martínez Alier, 2007), con argumentos distintos a lo económico, al “progreso” y al “desarrollo”, a fin de construir justificaciones legítimas en las arenas públicas (Thevenot, 2006; Reis Mota, 2008). Estos conflictos involucran tanto dimensiones culturales como estilos de vida y disputas de intereses.

Nuestra propuesta para el presente trabajo es explorar la productividad social estos conflictos y su capacidad para alterar el *statu quo* de configuraciones sociales preexistentes, tanto en dimensiones institucionales, es decir, en términos de resolución o cierre del problema (Azuela y Mussetta, 2008; Hajer, 1995), como en su contribución a la transformación de la sociedad local. Para tal fin, proponemos detenernos en la observación de cuatro ejes particulares: la *territorialización*, la *formación de espacios públicos intermedios* la *actualización local del derecho* (Azuela y Mussetta, 2008), la generación de *conocimiento contra-experto*, y relacionado a esto, la democratización del ámbito del saber. A tal fin, situamos el análisis dentro del conflicto que se ha suscitado en Vicente López a partir de la rezonificación de su área costera, lo cual habilitó la construcción en el año 2010 de un corredor vial que estará acompañado de un mega-centro comercial erigido sobre 16 hectáreas de propiedad fiscal, más complejos de oficinas y viviendas. En particular, analizamos la controversia desatada por la instalación de una subestación transformadora para abastecer de electricidad a las nuevas construcciones.

II. Los conflictos ambientales y su contribución a la transformación del orden social

Los *conflictos ambientales* o *territoriales* son conflictos sociales en el que se disputa el control del territorio (Melé, 2003). Los conflictos derivados del desarrollo de proyectos inmobiliarios o de infraestructura, a pesar de tener como escenario el ámbito urbano, presentan dinámicas similares a conflictos tales como aquellos desatados en torno a la megaminería a cielo abierto, al monocultivo de soja o a los agrocombustibles. Lo que los asemeja y vuelve comparables es su dinámica *territorial*. Tal como plantea Sabatini: “Se trata de la tensión entre las fuerzas económicas globales, de escala planetaria, y la lógica, necesariamente local, de los territorios en que se despliega la vida cotidiana y se define la calidad de vida de la población” (Sabatini, 1997: 78).

Al analizar este tipo de conflictos, numerosos estudios se han centrado sus posibilidades de resolución en instancias institucionales. Sin embargo, tal como establecen Azuela y Mussetta (2008), en la búsqueda sistemática de la resolución de conflictos de intereses pueden llegar a perderse de vista aspectos altamente significativos que hacen a la “productividad” de los conflictos ambientales. Con “productividad”, los mencionados autores se refieren a que los conflictos constituyen instancias privilegiadas de producción y

urbanización de la zona costera. Pero la justicia federal de La Plata paró el proyecto porque estaba planeado sobre una selva virgen, declarada reserva natural. En todos estos casos, el rol de la sociedad local movilizadora fue determinante en elevar sus reclamos a las esferas institucionales, trascendiendo en dos casos a instancias judiciales.

transformación del orden social y no “anomalías o desviaciones que deberían evitarse a toda costa” (2008:1). Es allí, pues, donde sugieren poner el foco.

Son básicamente tres, según los autores, las áreas a través de las que se pueden apreciar los efectos sociales de los conflictos ambientales: la *territorialización*, la *formación de espacios públicos intermedios* y la *actualización local del derecho*.

En primer lugar, la *territorialización* se refiere a los cambios que las comunidades locales tienen en sus representaciones sobre el territorio luego de que comienza un conflicto por su uso (Azuela y Mussetta, 2008:4). A partir de la entrada de un conflicto o controversia, la población genera nuevas relaciones con el espacio, así como nuevas formas simbólicas de representarlo. Los procesos de territorialización que se generan a partir de estos conflictos producen, a su vez, nuevas formas de socialización y crean una conciencia y solidaridad grupales, basadas en su inscripción espacial (Melé, 2003).

La *formación de espacios públicos intermedios*, por su parte, se refiere a las transformaciones en las formas de deliberación pública para procesar los conflictos. El conflicto puede repercutir en distintas escalas (local, regional, nacional o transnacional). Estas representan distintos espacios de deliberación, y en cada una, las posiciones y relaciones de fuerza de los distintos actores puede variar (Merlinsky, 2009).

Por último, la *actualización local del derecho* refiere a la manera en que los conflictos se juridifican y son resignificados a partir de su ingreso en instancias judiciales. Para defender su posición en movilizaciones locales, los habitantes generan nuevos conocimientos y descubren disposiciones jurídicas como recursos útiles en su lucha política (Melé, 2003).

En particular, consideramos que además de transformar la sociedad en estas tres áreas, los conflictos contribuyen a la generación de nuevos conocimientos. Los actores movilizados por la defensa de su entorno próximo presentan, en no pocas ocasiones, una gran capacidad para constituirse en “expertos” en su territorio y su ciudad, en un escenario que Melé denomina *territorialidad reflexiva* (2008:5). Gracias a la acción colectiva territorial que desarrollan estos actores, se construye una escena de debate acerca del territorio. La reflexividad, entendida como la capacidad de los actores de “comprender lo que hacen mientras lo hacen” (Giddens, 1987:33; citado por Melé, 2008:6) –en el marco de un proceso creciente de racionalización de las sociedades– puede ser considerada como la constatación del carácter limitado de todo saber científico y como el fin de la confianza ciega hacia los sistemas de conocimiento experto. Bajo estas condiciones, los actores colectivos se reapropian del conocimiento experto y reconstruyen una nueva relación con el espacio y con el poder político (Callon et al., 2001).

En contextos de reflexividad, el desarrollo científico y tecnológico, en vez de producir nuevas certezas, sólo puede generar una mayor incertidumbre, por lo cual emergen las denominadas “controversias socio-técnicas” (Callon et al., 2001): nuevos debates y nuevas respuestas generadas por la experimentación y aprendizajes colectivos. El conocimiento de la existencia de incertidumbres científicas y técnicas lleva a la reformulación de los términos del problema y al surgimiento de nuevas preguntas y nuevos escenarios.

De acuerdo a Callon et al. (2001), la emergencia de controversias socio-técnicas tiene, por efecto, la democratización del ámbito del saber: lo que era dominio exclusivo de la ciencia y la técnica, gracias al rol de las controversias, deja de serlo. Y el conocimiento “lego”, o contra-experto, adquiere una mayor preponderancia en el cuestionamiento de la capacidad de la ciencia para definir los problemas ambientales. Por lo tanto, el significado del problema ambiental puede ser objeto de luchas por su apropiación y definición, y está atravesado por relaciones desiguales de poder que influyen en su configuración (Ulloa, 2001).

De acuerdo a Hajer, el conflicto social por cuestiones ambientales no está dado por la confrontación de distintos posicionamientos alrededor de un problema predefinido. El conflicto es, precisamente, una lucha por la definición y el significado del problema ambiental en sí mismo. Por este motivo, la regulación política del conflicto ambiental no es una función de agregación de intereses, sino una estrategia discursiva que para su éxito debe, en primer lugar, definir un problema a través de un “cierre discursivo”. En segundo lugar, debe lograr contener el conflicto social emergente; y, por último, ofrecer un cierre al problema, es decir, dar una solución a lo previamente definido como problemático.

Arturo Escobar, en una sintonía similar, destaca “el carácter entretejido de las dimensiones discursivas, material, social y cultural de la relación social entre el ser humano y la naturaleza” y propone estudiar “las múltiples articulaciones de la historia y de la biología y las inevitables mediaciones culturales a través de las cuales se establecen tales articulaciones (...) lo biofísico y lo histórico están mutuamente implicados” (2005:25).

En relación a lo anterior, podemos afirmar que la política ambiental –al igual que toda noción sobre la naturaleza, en términos generales– se basa menos en un saber duro e indiscutible, y más en discursos social y espacialmente situados sobre el medioambiente.

Empleamos el caso del conflicto en Vicente López en torno a los proyectos asociados a la construcción del Vial Costero, como material empírico para ilustrar los planteos conceptuales esbozados. A partir del conocimiento, entre los miembros de la asamblea barrial, de la instalación de una subestación eléctrica –en medio de un proceso contencioso de más larga data– comienza un nuevo capítulo en la lucha contra los emprendimientos inmobiliarios, en el que se profundiza la discusión sobre la naturaleza del problema ambiental. Tomamos, para ello, el debate que tuvo ocasión en la Audiencia Pública realizada el 28 de junio de 2012, previa a la instalación de la subestación eléctrica para dar abastecimiento a los nuevos emprendimientos inmobiliarios. En ella pueden vislumbrarse las distintas posiciones encontradas disputando la definición del problema ambiental.

III. La disputa contra los emprendimientos inmobiliarios en Vicente López

Vicente López es un municipio del primer cordón del Conurbano, en la zona norte. Limita, al sur, con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al oeste con el municipio de San Martín, al norte con el de San Isidro y, al este, con el Río de la Plata. Bordeando el Río de la Plata, a lo largo de casi 2 kilómetros, se encuentra el Vial Costero, una avenida de seis carriles inaugurada en 2011, emblema del nuevo proyecto urbano para la costa del norte del conurbano.

Construido bajo la promesa de aliviar el tránsito de la principal avenida que recorre el bajo del municipio, organizaciones sociales denuncian otros propósitos detrás: viabilizar el desarrollo de nuevos y millonarios megaproyectos inmobiliarios que incluyen un centro comercial y edificios de oficinas y viviendas. Para poder dar luz verde a estos proyectos, el Concejo Deliberante debió modificar el Código de Ordenamiento Urbano (COU) del área costera en dos ocasiones: primero en 2004 y, posteriormente, en el año 2006, y así permitir la construcción en altura y zonas comerciales, en terrenos donde anteriormente no estaba permitido

En simultáneo al comienzo de las obras del Vial Costero, a principios de 2010, se formó Unidos por El Río, una agrupación vecinal compuesta por asambleas barriales preexistentes, miembros de partidos políticos, organizaciones y ciudadanos en general que empezaron a llevar adelante diversas acciones de protesta contra la construcción de esta avenida y los proyectos inmobiliarios que nacieron de la mano de la modificación del COU.

Entre sus reclamos, resaltan la demanda del uso de esos terrenos como “espacio verde público” y la denuncia del impacto ambiental que generarían. Además, el rechazo a los “negociados inmobiliarios” y a los procedimientos del Intendente y del Concejo Deliberante, asociados a la defensa de intereses privados.

Un nuevo capítulo se abrió en la lucha vecinal de Vicente López cuando, a mediados de 2012, los actores que se oponen a los nuevos emprendimientos se informaron de la posible instalación de una subestación transformadora para abastecer de electricidad a las nuevas construcciones. La subestación proyecta ser construida en un predio próximo a escuelas, oficinas y un centro recreativo para la tercera edad. Este hecho despertó la alarma de los vecinos, muchos de ellos al tanto de la problemática por sus contactos previos con otros grupos ambientales en situaciones similares³. Esta articulación con otros colectivos facilitó la formulación del problema, en el marco de un proceso de aprendizaje social colectivo (Mc Adam, McCarthy y Zald, 1996) y, a su vez, permitió compartir los conocimientos “populares” producidos por otras asambleas.

IV. Los efectos del conflicto

IV. a. Territorialización

El parque que bordea el Río de la Plata fue reabierto en 1994, luego de una década de funcionamiento como receptor de residuos y restos de demolición. Desde entonces, para la ciudadanía local cumplió la función de espacio de recreación, esparcimiento y deportivo, donde se desarrollaban, además, múltiples talleres culturales que nucleaban decenas de personas semanalmente. Pero el estatus de este espacio, de cierta manera, nunca había sido cuestionado. Era un parque más, como tantas otras plazas, aunque de mayor extensión.

Podemos afirmar, sin embargo, que es recién a partir de que se dan a conocer en la sociedad local los planes de trazar una avenida sobre terrenos de este parque –principios de 2010– que los actores locales incorporan una “visión territorial” de este espacio. A partir de allí, se abre un conflicto entre los ciudadanos que se oponen al proyecto y entre las coaliciones de fuerza (entre el Estado en sus tres niveles y las empresas y capitales inversores) en el que se disputa la apropiación del territorio. Este comienza a ser objeto de nuevas representaciones y valoraciones, que previo al conflicto no estaban presentes, al menos no de manera explícita.

En esta disputa, las demandas ambientales tienen un lugar central, haciendo uso de “lenguajes de valoración” (Martínez Alier, 2009) que consideran que la construcción de torres de altura sobre terrenos verdes linderos al río, tendrán un impacto altamente negativo sobre el medio ambiente. Paulatinamente, el reclamo vecinal fue centrándose en “lo verde”, como expresa una de las consignas, “sí al verde, no al cemento”. La imagen del cemento representa la posible obstaculización del libre escurrimiento de las aguas, la contaminación del aire, visual y sonora de todo el espacio circundante; la destrucción de árboles, así como de clubes municipales y del “espacio verde público”. La demanda ambiental –centrada en la defensa de los espacios verdes– se complementa con la defensa del espacio público como arena política.

³ En particular, la asamblea de vecinos de Berazategui movilizados contra la subestación Rigolleau y grupos de vecinos de Ezpeleta contra la estación Sobral, la cual funciona desde hace 20 años. En su radio de incidencia, se han registrado 135 muertes, la mayoría en ancianos y niños, fundamentalmente por cáncer, diferente tipos de tumores y leucemia infantil.

En suma, a partir del comienzo del conflicto nacen representaciones que revalorizan el espacio, y se generan nuevos vínculos no solo con el territorio (Melé, 2003) sino también entre los actores locales: nuevas formas de socialización y solidaridad grupales, pero también nuevas rivalidades, que emergerán precisamente a partir de distintos posicionamientos sobre el territorio.

IV. b. Debate en espacios públicos intermedios

Los reclamos que sostienen los miembros de Unidos por el Río están dirigidos al Estado municipal y también al nacional –por respaldar y financiar la iniciativa local–, como se demuestra en las sucesivas marchas hacia la Municipalidad y a la Quinta presidencial, ambas a pocos metros de distancia.

Lo fundamental del debate, sin embargo, se ha dado a escala local. En las asambleas que la organización mantiene semanalmente, y a nivel de la política institucional local, en algunas sesiones en el Concejo Deliberante para tratar normativas específicas de ordenamiento urbano. Algunas de estas sesiones fueron presenciadas por ciudadanos particulares, pero sin poder influir en el debate legislativo. Como suceso reciente, podemos mencionar la Audiencia Pública previa a la decisión de instalar dos torres transformadoras de energía eléctrica para abastecer el consumo de los nuevos emprendimientos. No obstante su potencial como ámbito de deliberación, la audiencia fue básicamente un repertorio de exposiciones de especialistas, por el lado de la empresa proveedora de energía (Edenor) y del ente regulador (ENRE); y de conocimiento “contra-experto” por el lado de las fuerzas opositoras.

Salvo contadas excepciones, cuando se pidió la intervención de la Justicia provincial⁴, el conflicto no repercutió en escalas de mayor alcance.

En la estrategia de legitimación de su demanda en el espacio público, los miembros de Unidos por el Río construyen una relación antagónica entre ellos –en tanto actores de la protesta– y el Gobierno municipal como destinatario. Las empresas desarrolladoras de los nuevos proyectos inmobiliarios también son puestas en el lugar de oponente político, si bien el discurso no está dirigido directamente a ellas, sino al Gobierno, por su calidad de mediador, a la vez que oponente.

No obstante la ausencia de instancias de diálogo efectivo y la imposibilidad de un cierre del problema a nivel institucional, puede considerarse que el reclamo ambiental y la importancia del espacio “verde y público” trascendieron el entorno de la protesta y fueron instalados como argumento conciliador. En efecto, la defensa del “verde”, del “río” y del “espacio público” –bandera de la oposición vecinal– fue incorporada a los discursos de las campañas políticas para las elecciones municipales de octubre de 2011, así como a algunas estrategias de marketing de las nuevas viviendas y oficinas.

En esta estrategia de validación de su demanda, hay otra instancia de apelación: el sistema jurídico. Por un lado, acuden a él a través de abogados afines a la organización, pero por el otro, es una instancia que para los miembros de Unidos por el Río carece de legitimidad, ya que desconfían de su neutralidad e independencia del poder político.

⁴ Irregularidades en la modificación de COU serían denunciadas ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, logrando la invalidación de las ordenanzas aprobadas en una sesión deliberante de fines de 2006, por no contar con el aval de provincia necesario para modificar el ordenamiento urbano, ni respetar el espíritu de la Ley 8912/77, de Usos del Suelo.

IV. c. Derecho

Para reforzar la importancia de preservar el verde y el espacio público, numerosas han sido las estrategias de apelación a la justicia por parte de los ciudadanos movilizadas. A través de un “marco de injusticia” (Cefai, 2008) los ciudadanos acuden a mostrar el atropello a derechos no respetados.

En un principio, el reclamo estuvo centrado en la exigencia de la detención de la construcción de las obras del vial. Para ello se interpusieron demandas judiciales, recursos de amparo en conjunto con los propietarios de los bares de la costanera que hubo que levantar para poder hacer la traza de la avenida.

Unidos por el Río expone el incumplimiento del derecho a gozar un ambiente sano, fundamentado en el Artículo 79 de la Constitución Nacional. También apela a una disposición de la Organización Mundial de la Salud, que recomienda un mínimo necesario de 10 metros cuadrados por habitante de espacios verdes para un “buen vivir”, que en Vicente López no se estaría cumpliendo, ya que el promedio actual en el partido es de 67 centímetros cuadrados por habitante. Esta misma disposición de la ONU es compartida por la Ley número 8912, de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo⁵.

En lo procedimental, denuncian que parte de las obras estén planeadas sobre terrenos de dominio público sin una negociación previa ni estudio de impacto ambiental integral, así como la falta de una audiencia pública para la modificación del Código de Ordenamiento Urbano (COU). Para ello se interpusieron demandas judiciales y recursos de amparo.

La “Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas” y la “Fundación Ambiente y Recursos Naturales” intervinieron en la demanda de Unidos por el Río sentenciando la ausencia de Participación Ciudadana, por no haberse convocado a una Audiencia Pública, según lo establecido por la Ley General del Ambiente⁶, y la falta de realización de un Estudio de Impacto Ambiental integral del proyecto en su totalidad.

Las empresas promotoras de los nuevos complejos urbanísticos presentaron informes de impacto ambiental que fueron, sin embargo, impugnados por los ciudadanos movilizadas, que aducen que no se trataron de estudios “integrales”.

Hasta aquí, hemos discutido la contribución del conflicto en tres áreas: territorialidad, arenas de debate y derecho. A continuación, proponemos observar a través de un evento puntual –la Audiencia Pública contra la subestación transformadora, llevada a cabo en junio de 2012–, cómo el conflicto incide también en la producción de nuevos conocimientos y otorga un nuevo rol a los ciudadanos, convirtiéndose de meros “legos” en “expertos”, en un ejercicio de democratización del conocimiento.

V. La audiencia pública

El 15 de septiembre de 2012, el ENRE (Ente Nacional Regulador de Electricidad) autorizó la instalación de una subestación eléctrica en la costa de Vicente López, entregando a la empresa EDENOR un certificado de conveniencia y necesidad pública para la instalación de dos transformadores en cercanías al Vial Costero. El certificado fue emitido luego de la realización de una audiencia pública, el 28 de junio del mismo año, en la que más de 50

⁵ Decreto-Ley 8912/77 Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-8912.html>

⁶ Al respecto, esta ley, en su artículo 20, expresa la obligatoriedad de la participación ciudadana en la evaluación de proyectos con incidencia en el medio ambiente, a través de la figura de la audiencia pública como instrumento clave para la canalización de la participación

Theomai 27-28

Año 2013

oradores se pronunciaron en contra, argumentando contaminación ambiental y daños a la salud.

En aquella ocasión, los vecinos manifestaron que la iniciativa no respondía a las necesidades de la mayoría de la población local, sino a los pedidos empresariales para poder abastecer la demanda generada por las nuevas construcciones. A su vez, denunciaron la falta de estudios ambientales, y la construcción de la subestación sin los permisos necesarios⁷.

De acuerdo a la empresa Edenor, la instalación de la subestación eléctrica no generaría impactos ambientales ni a la salud. Los únicos impactos contemplados son de índole estético:

Entre los distintos impactos se evalúa el aspecto visual de la subestación, la posibilidad de realización de ruidos y vibraciones, los campos eléctricos y magnéticos que puede llegar a emitir la subestación, y la afectación del patrimonio cultural en caso de que la subestación esté cerca o no de algún edificio o monumento o alguna construcción que tenga algún tipo de interés para toda la comunidad adyacente⁸.

Y para argumentar sobre su inocuidad, enumeraron medidas de control físico: sistema de extinción de incendios, control desde el centro de operaciones de Telecom, aislamiento de contacto. Expertos y representantes de la empresa, describieron las especificaciones técnicas que habría de tener la subestación: dos transformadores de 40 megavoltios con 40 mil litros de aceite aislante mineral y una pileta de contención, además de una malla protectora en el perímetro de la subestación, a fin de evitar todo tipo de contacto y emisiones de campo electromagnético.

V.a. El rol conocimiento contra-experto

Los ciudadanos que asistieron a la audiencia fueron refutando las explicaciones de los representantes de Edenor basándose en una serie de estudios científicos. Particular fue el rol del Foro por la Salud y el Ambiente de Vicente López (organización barrial integrante de Unidos por el Río), formado por médicos y por “no” especialistas. Ellos produjeron un documento que fue exhibido en la Audiencia Pública, retomando más de 20 pronunciamientos y trabajos donde científicos y catedráticos de distintos lugares del mundo expusieron en conferencias, llamamientos, declaraciones o resoluciones las últimas novedades sobre exposición a campos eléctricos y magnéticos⁹.

En estos artículos, se relaciona la electro-polución con alteraciones en el ADN celular, y la producción de daños en los sistemas inmunológico, neurológico y neurovegetativo. Enfermedades como tumores o leucemia, padecimientos como trastorno del sueño, fatigas y dificultades respiratorias y la electrosensibilidad o hipersensibilidad electromagnética. Todos estos artículos corroboran la incidencia de los campos electromagnéticos –aun aquellos de

⁷ Cuando finalmente el ENRE aprobó la instalación de la subestación en septiembre de 2012, aun faltaba el visto del Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Evaluación de Impacto Ambiental.

⁸ Fragmento extraído de la versión taquigráfica de la Audiencia Pública. La frase corresponde a las declaraciones de un arquitecto contratado por Edenor, Julio Márquez.

⁹ Los exponentes citaron estudios de científicos europeos y latinoamericanos, del Departamento de Protección del Ambiente Humano de la Organización Mundial de la Salud, de la Comisión de Radiaciones no Ionizantes del Consejo Profesional de Ingeniería en Telecomunicaciones, Electrónica y Computación Estudios de la y del Dr. Raúl Montenegro, biólogo especializado en Biología Evolutiva y “Premio Nobel Alternativo”, entre otra veintena de artículos científicos.

baja frecuencia (producidos por líneas de alta tensión y estaciones transformadoras)- como posible cancerígeno en humanos.

En especial, se centraron en un estudio realizado para evaluar la contaminación de la subestación Sobral, en Espeleta, donde se cuentan 135 fallecidos y 122 enfermos de distintos tipos de cáncer. Esta articulación con otras organizaciones territoriales puede ser considerada como un proceso de aprendizaje social colectivo (Mc Adam, McCarthy y Zald, 1996).

V.b. Actualización local del derecho

Además de la enumeración de las irregularidades que los miembros de Unidos por el Río vienen denunciando desde 2010, muchas con acciones jurídicas, la Audiencia Pública puede considerarse como una nueva instancia de actualización local del derecho.

Las denuncias se centraron en el incumplimiento de la zonificación local, afirmando que no habilita la construcción de dicha planta, así como del principio precautorio, vigente en la Ley General de Ambiente 25.675, que establece principios de política ambiental. Este principio fue empleado para argumentar que, no obstante la existencia de algunos estudios que reconocen que no se ha podido demostrar una relación positiva entre electromagnetismo y el aumento en alteraciones en el ADN humano, “no hay ningún (estudio) que diga taxativamente que no hay riesgos. Este fenómeno de la electropolución nos pone ante un contaminante relativamente nuevo, donde se estudia un fenómeno - el electromagnetismo - mientras este mismo se desarrolla”¹⁰. Por ello, desde Unidos por el Río sostienen que el ENRE no debería autorizar ninguna obra de este tipo hasta que se pudiera comprobar que las radiaciones no ionizantes de baja frecuencia no dañan la salud humana. Asimismo, denuncian que el ENRE nunca haya convocado a un debate científico, y reclaman la participación popular en el debate.

VI. Consideraciones finales

Los conflictos ambientales registrados a lo largo y ancho de todo el mundo, y en especial, en Latinoamérica, están creciendo en número e intensidad. El saqueo de recursos naturales en áreas rurales, la contaminación ambiental en las ciudades y nuevos procesos urbanizadores con impacto en el entorno natural y físico, pueden nombrarse como algunas de sus causas.

Así, los conflictos ambientales también tienen lugar en las ciudades. Como señala Francisco Sabatini, los conflictos ambientales son, en esencia, “conflictos sociales por el control de los territorios y, en tanto tales, tienen una gran relevancia para el urbanismo” (1997:2).

En todos los conflictos ambientales está en juego “algo más” que el ambiente (Azuela y Musetta, 2008:2), ya que los conflictos en general, y aquellos ambientales en particular, son parte constitutiva del proceso de formación y transformación del orden social.

A lo largo de este trabajo procuramos exponer en qué medida los conflictos por el uso de los territorios representan un hito a partir del cual los actores constituyen nuevas valoraciones. En Vicente López, el parque costero que antes estaba presente como “algo dado” en la comunidad local, a partir de la irrupción del conflicto (comienzos de 2010) pasa a ser objeto de valoraciones diversas, y aun contradictorias, entre intereses sociales y políticos contrapuestos.

¹⁰ Extraído de la versión taquigráfica de la Audiencia Pública.

Los actores colectivos nucleados en la organización Unidos por el Río atribuyen valores ambientales a su entorno próximo, en tanto que los actores económicos (aliados con el gobierno en sus escalas local, provincial y nacional), a partir de valoraciones cercanas al desarrollo productivo y al progreso económico, comenzaron a emplear similares términos ambientales, pero más bien como parte de una estrategia de “capitalismo verde” (Harvey, 1997:377). Del mismo modo, otros actores políticos de la escena local incorporaron parte del discurso ambiental para legitimarse en la arena política electoral, dada la creciente legitimidad de la que goza “lo ambiental”.

Lo que emerge a partir del conflicto es también un rico debate a nivel local que, sin embargo, no ha sido canalizado por el sistema institucional. La protesta y los reclamos vecinales han sido relegados y silenciados, incorporando, como hemos mencionado, la simbología y terminología ambiental para discursos políticos.

Otro de los ámbitos donde puede apreciarse el accionar de los ciudadanos movilizadas tras el conflicto, el derecho, no ha sido un terreno fértil donde Unidos por el Río pudiera encontrar respuesta. Ninguna de las demandas judiciales interpuestas, ni los recursos de amparo lograron impedir los proyectos de desarrollo.

Por ello, el potencial re-democratizador de las demandas ambientales (Merlinsky, 2009) no tiene más que una inscripción en la esfera pública local, ya que no existen mecanismos institucionales que procesen la participación de la ciudadanía. En efecto, existe una muy limitada participación de los residentes locales en la toma de decisiones sobre los territorios afectados.

A nivel regional, la problemática ambiental rara vez ha trascendido la primera de las tres fases señaladas por Hajer: el cierre discursivo. Esto quiere decir que son muy escasas las posibilidades de que la cuestión ambiental encuentre un ámbito propicio por donde comenzar a ser tratada y debatida públicamente, ni que decir de la posibilidad de encontrar salidas institucionales más o menos consensuadas entre los distintos sectores sociales.

Tal como señalan Sabatini (1997) y Merlinsky (2007), la constitución de ámbitos de negociación ambiental formal en América Latina, en general, y Argentina, en particular, son la excepción y no la regla. El común de las decisiones en materia ambiental son tomadas en esferas gubernamentales administrativas, sin participación popular. Lo cual no equivale a decir que esta no exista; sino que, simplemente, la esfera de toma de decisiones no es permeable a ella, ya que se encuentra colonizada por el peso de los intereses económicos en juego.

Encontramos contados ejemplos, en el ámbito urbano, de organizaciones sociales territoriales que hayan podido, a través de la participación popular, incidir decisivamente en el rumbo de grandes proyectos de intervención en sus territorios. En general, el camino ha sido sinuoso y ha sido gracias a la inscripción de su reclamo en arenas judiciales, antes que en el ámbito político en sí mismo, y sin que exista una vía política institucionalizada que regule los conflictos ambientales.

En el caso que expusimos en este artículo, en la esfera en la cual efectivamente puede apreciarse una mayor democratización, es en la del saber. No un saber legitimado por el sistema científico, sino producido en el ámbito popular, que se retroalimenta, sin embargo, del conocimiento experto, criticándolo y poniendo a discutir distintas teorías. “En Vicente López el jueves 28 de junio se dio una verdadera cátedra de conocimiento popular”¹¹, afirmaba uno de los miembros del Foro por la Salud de Vicente López tras la realización de la Audiencia Pública para decidir sobre la instalación de la subestación eléctrica.

¹¹ “Vicente López le dijo que NO a la instalación de una subestación eléctrica” En: InfoBAN11/07/2012.

Theomai 27-28

Año 2013

Aquella Audiencia Pública, no obstante su carácter exclusivamente formal y su impotencia para incidir en la decisión sobre la instalación de la subestación eléctrica¹², pudo funcionar como una instancia de debate, donde la ciudadanía discutió opciones técnicas concernientes a la comunidad local, cuestionando el conocimiento experto sobre el que se poyan las decisiones políticas.

¹² Si bien la figura de la Audiencia Pública (Ley provincial N° 13.569) establece que las opiniones en ella expresadas no son vinculantes, cuando se tome una decisión contraria deberá fundamentarse y su incumplimiento es motivo para declarar la nulidad. De más esta decir que la aprobación de la subestación eléctrica en Vicente López no estuvo acompañada de una exposición de las razones por las que se decidió no incorporar las distintas voces que se expresaron en la audiencia.

Referencias bibliográficas

- ABBA, Artemio Pedro: "La fascinación por los márgenes de la Buenos Aires Metropolitana. La sobre-rentabilidad de los espacios anómicos de la interfase natural-urbana", en **Café de las Ciudades**. Buenos Aires, 2010, V.9, N°94. Disponible en http://www.cafedelasciudades.com.ar/politica_94.htm [consultado el 30-07-2013].
- AZUELA, Antonio y MUSSETTA, Paula: "Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México", en **Segunda Época**. Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes, 2009, V.1, N°16, pp. 191-215.
- CALLON, Michael; LASCOUMES, Pierre y BARTHE, Yannick: **Agir dans un monde incertain. Essai sur la démocratie technique**. París. Seuil, 2001.
- CEFAÏ, Daniel: "Los marcos de la acción colectiva. Definiciones y problemas", en **La comunicación como riesgo: Sujetos, movimientos y memorias. Relatos del pasado y modos de confrontación contemporáneos**. La Plata. Ediciones Al Margen, 2008.
- CICCOLELLA, Pablo: "Globalización y dualización en la Región Metropolitana de Buenos Aires: Grandes inversiones y reestructuración socioterritorial en los años noventa", en **EURE**. Santiago de Chile. Pontificia Universidad Católica de Chile, 1999, V.25, N°76, pp. 5-27. Disponible en <http://www.eure.cl/numero/globalizacion-y-dualizacion-en-la-region-metropolitana-de-buenos-aires-grandes-inversiones-y-reestructuracion-socioterritorial-en-los-anos-noventa/> [consultado el 30-07-2013].
- ESCOBAR, Arturo: "Depois da Natureza – Passos para uma Ecologia Política antiesencialista", en **Políticas Públicas ambientales Latinoamericanas**. Brasilia. Albaré/FLACSO, 2005.
- HAJER, Maarten: "The new environmental conflict", en **The politics of environmental discourse. Ecological Modernization and the policy Process**. Oxford University Press, 1995.
- HARVEY, David: "The environment of Justice", en **Justice, nature, and the geography of difference**. Oxford. Blackwell, 1996, pp 366-402.
- JANOSCHKA, Michael: "El modelo de ciudad latinoamericana. Privatización y fragmentación del espacio urbano de Buenos Aires: el caso Nordelta", en WELCH GUERRA, Max (ed.) **Buenos Aires A la Deriva. Transformaciones urbanas recientes**. Buenos Aires. Biblos, 2005.
- LEFF, Enrique: "La ecología política en América Latina, un campo en construcción", presentado a la reunión del **Grupo de Trabajo en Ecología Política**. Panamá. Clacso, 2003. Disponible en <http://www.ambiente.gov.ar/infoteca/descargas/leff01.pdf> [consultado en 30-07-2013].
- LÓPEZ PÉREZ, John Fredy; DELGADO GÓMEZ, Dora Luz y VINASCO TORRES, Liliana: "La interfase urbano rural como territorio y espacio para la sostenibilidad ambiental", en **Revista Ingenierías**. Medellín. Universidad de Medellín, 2005, V.4, N°7, pp.29-41.
- MARTÍNEZ ALIER, Joan: "Conflictos ecológicos por extracción de recursos y por producción de residuos", en **Letras Verdes**. Ecuador. FLACSO, 2009, N°3, pp. 8-10.
- MERLINSKY, María Gabriela: "Conflictos ambientales y territorio", clase del curso **Ecología política en el capitalismo contemporáneo**. Buenos Aires. Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini - Programa Latinoamericano de Educación a Distancia, junio 2009.
- MERLINSKY, María Gabriela: "Sociedad Civil y Desarrollo Local", en **International Society for Third-Sector Research**. Michoacán. Editorial Porrúa, 2007.

Theomai 27-28

Año 2013

- MC ADAM, Doug; MC CARTHY y John; ZALD, Mayer: "Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales", en **Movimientos sociales: Perspectivas comparadas**. Madrid. Istmo, 1999, pp. 21.-46.
- MELÉ, Patrice: "¿Qué territorios para la acción? Movilizaciónes locales y regímenes de territorialidad", en **Colloque Espaces de vie, espaces-enjeux. Entre investissements ordinaires et mobilisations**. Rennes. CRAPE, UMR ESO, 2008.
- MELÉ, Patrice: "Introducción: Conflictos, territorios y acción pública", en **Conflits et territoires**, 2003, N°224, pp. 13-32.
- OSLENDER, Ulrich: "Espacio, lugar y movimientos sociales: hacia una 'espacialidad de la resistencia'", en **Scripta Nova**. Barcelona. Universidad de Barcelona, 2002, V.6, N°115. Disponible en www.ub.edu/geocrit/sn/sn-115.htm [consultado en 30-07-2013].
- PÍREZ, Pedro: "La privatización de la expansión metropolitana en Buenos Aires", en **Economía, Sociedad y Territorio**. Toluca. El Colegio Mexiquense, 2006, V. 6, N°21, pp. 31-54.
- REIS MOTA, Fabio: "Concorrer pelos direitos difusos: quando a cidade vira meio ambiente e os conflitos se tornam intratáveis", en **V Jornadas de Investigación en Antropología Social**. Buenos Aires. SEANSO -ICA -FFyL -UBA, noviembre de 2008.
- SABATINI, Francisco: "Conflictos Ambientales y desarrollo sustentable en las regiones urbanas", en **EURE**. Santiago de Chile. Pontificia Universidad Católica de Chile, 1997. V. 23, N°68, pp. 77-91. Disponible en <http://www.eure.cl/numero/conflictos-ambientales-y-desarrollo-sustentable-de-las-regiones-urbanas/> [consultado el 29-07-2013].
- THEVENOT, Laurent: **Action au Pluriel: sociologies des régimes de engagement**. Paris. La Découverte, 2006.
- ULLOA, Astrid: "Transformaciones en las investigaciones antropológicas sobre naturaleza, ecología y medio ambiente", en **Revista Colombiana de Antropología**. Colombia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2001, V. 37, pp. 188-232.
- WALTER, Mariana: "Conflictos ambientales, socioambientales, ecológico distributivos, de contenido ambiental... Reflexionando sobre enfoques y definiciones", en **Boletín ECOS**. Madrid. Centro de Investigación para la Paz (CIP-Ecosocial), 2009, N°6. Disponible en http://www.fuhem.org/media/ecosocial/File/Boletin%20ECOS/Boletin%206/Conflictos%20ambientales_M.WALTER_mar09_final.pdf [consultado el 30-07-2013].